

En las solicitudes se hará constar, por separado, las alegaciones que estén relacionadas con las funciones objeto de este concurso de cuantas otras el candidato estime conveniente consignar. Debiendo en ambos casos el solicitante exponer ordenadamente la formación poseída, los puestos de trabajo ocupados en su vida administrativa y los méritos que considere oportunos hacer mención.

El plazo terminará a las trece treinta horas del día en que finalicen los quince días concedidos al efecto.

Madrid, 15 de febrero de 1961.—El Subsecretario, P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para la provision de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncian para su provisión las plazas de los faros que luego se citan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaria por conducto de sus Jefes respectivos.

Las vacantes a que se contrae este anuncio son:

Punta Doncella y Balizamiento de Estepona (Málaga).—Ordinario.—Agregado a la Dirección del Puerto de Málaga (C. A. O. S. P. E.)

Cabo Lebeche, Faro y Balizamiento de Andraitx y Faro de Tramontana.—Aislado.—Grupo Puertos de Baleares.

Madrid, 15 de febrero de 1961.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza que se indica entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas.

Desierta en el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre último una plaza de Técnico-mecánico de Señales Marítimas, vacante en el Faro Aislado de la Isla del Aire, Balizamiento Puerto de Mahón y Balizamiento Puerto de Fornols, dependiente del Grupo de Puertos de Baleares, y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1957, se anuncia nuevamente para su provisión, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al mencionado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma, mediante papeleta ajustada al formulario inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaria por conducto de sus Jefes respectivos.

Madrid, 15 de febrero de 1961.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso entre Técnicos mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de las plazas que se indican.

Creadas en los Servicios de Faros por la Orden ministerial aprobada en Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1959 varias plazas que fueron anunciadas a concurso en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre próximo pasado, que fueron adjudicadas por Orden de 22 de diciembre último.

Esta Subsecretaria, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto anunciar las plazas producidas como consecuencia de los traslados efectuados por el anterior concurso, así como las de nueva creación que no se incluyeron en aquél, estableciendo para la provisión de las plazas que luego se relacionan las mismas preferencias que rigieron en el concurso a que se ha hecho referencia, toda vez que existen varios servicios con personal excedente de la plantilla fijada por la repetida Orden ministerial que es urgente normalizar por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el Re-

glamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, se anuncian, para su provisión, las plazas que a continuación se indican a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan solicitarlas los que, perteneciendo al citado Cuerpo y se hallen en servicio activo, les convenga prestar servicio en las mismas, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaria por conducto de sus Jefes respectivos. Las vacantes a que se contrae este anuncio son:

Número de plazas	Servicios	Clasificación
<i>Dependientes de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios a cargo directo del Estado</i>		
1	Faro de Guetaria (Guipúzcoa)	Ordinario.
1	Suplencia de Santander	Ordinario.
1	Suplencia de Hueiva	Ordinario.
1	Suplencia de Murcia	Ordinario.
1	Santa Pola (Alicante)	Alejado.
1	Baliza del Aiún y Faro de Cabo Bojador (A. O. E.)	Aislado.
<i>Dependiente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo</i>		
1	Faro de Silleiro	Alejado.
<i>Dependiente de la Junta de Obras del Puerto de La Luz y Las Palmas</i>		
1	Faro de La Isleta (Las Palmas)	Alejado.
<i>Dependiente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Almería</i>		
1	Balizamiento del Puerto de Almería y Boya del río Andarax	Ordinario.

Madrid, 15 de febrero de 1961.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de enero de 1961 por la que se convocan a concurso de traslado cátedras de «Lengua y Literatura Españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Lengua y Literatura Españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que la corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: :

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Lengua y Literatura Españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete segunda; Arrecife de Lanzarote, primera; Astorga, segunda; Bilbao (femenino); Burgos, segunda; Cáceres, segunda; Ciudad Real, segunda; Ciudad Rodrigo, segunda; Cuenca, segunda; Gerona, primera; Gijón, segunda; Guadalajara, segunda; Ibiza, primera; Jaén, segunda; La Laguna, segunda; Manresa, primera; Mérida, primera; Mieres, primera; Ponferrada, segunda; Segovia, segunda; Tortosa, segunda, y Vitòria, segunda.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes

y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias, los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1961.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 20 de enero de 1961 por la que se hace pública la división en tercios del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto en el punto tercero del artículo segundo de la Orden de 31 de julio de 1952, y al objeto de prevenir los nombramientos de Vocales Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media para la composición de Tribunales de oposiciones a cátedras de este grado de enseñanza, y teniendo en cuenta la situación escalafonal referida al primero de enero del año en curso, contados también los Catedráticos que, hallándose en activo, figuran sin número por percibir los haberes de la categoría de entrada en concepto de gratificación,

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública la división en tercios del citado Escalafón para su aplicación durante el presente año, en la forma siguiente:

Primer tercio.—Comienza con el número 1, correspondiente a don Abilio Rodríguez Rosillo, y termina con el número 300, don Salvador Segura Domenech.

Segundo tercio.—Comienza con el número 301, correspondiente a don Hipólito Bráximo Fernández, y termina con el número 597, don Norberto Cuesta Dutari.

Tercer tercio.—Comienza con el número 598, correspondiente a don Francisco Ros Giner, y termina con el número 878, don Juan Vaqué Jordi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado para la provisión de diversas plazas de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) fueron convocadas a concurso-oposición las plazas de Ayudantes de Taller de «Carpintería artística» y «Talla en piedra y madera» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Sevilla, respectivamente.

Habiendo transcurrido el plazo de un año que determina el apartado segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto abrir nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la admisión de solicitudes al referido concurso-oposición, manteniéndose los requisitos y condiciones para el mismo, establecidos por la primitiva convocatoria de la Orden ministerial citada.

Los aspirantes ya admitidos conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición a las plazas de Maestros de Taller de «Corte y Confección» de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) fueron convocadas a concurso-oposición las plazas de Maestros de Taller de «Corte y Confección» de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Palma de Mallorca.

Habiendo transcurrido el plazo de un año que determina el apartado segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto abrir nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la admisión de solicitudes al referido concurso-oposición, manteniéndose los requisitos y condiciones para el mismo, establecidos por la primitiva convocatoria de la Orden ministerial citada.

Los aspirantes ya admitidos conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en la oposición libre a la plaza de Profesor de término de «Anatomía artística y Dibujo del natural en movimientos» de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) fué convocada a oposición libre la plaza de Profesor de término de «Anatomía artística y Dibujo del natural en movimientos» de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.

Habiendo transcurrido el plazo de un año que determina el apartado segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto abrir nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la admisión de solicitudes a la referida oposición libre, manteniéndose los requisitos y condiciones para la misma, establecidos por la primitiva convocatoria de la Orden ministerial citada.